ACTA
No.2 PROCESO SAMC- 06 DE 2021

Consecutivo Acta	FECHA:	HORA INICIO:	HORA FINAL	LUGAR:
2	25/08/2021	9:30 am	10:30 am	Vía Microsoft Teams

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

En la ciudad de Neiva Huila, el día veinticuatro (24) de agosto de 2021, en desarrollo de las funciones asignadas al Comité Estructurador y Evaluador de la Dirección Seccional al proceso SAMC-06 de 2021, de conformidad con el Manual de Contratación de la entidad, se reunieron virtualmente (Trabajo en casa), los integrantes del Comité Estructurador y Evaluador, con el fin de consolidar el Acta para dar respuesta a las Observaciones presentadas, así:

RESPONSABLES DEL PROCESO DE CONTRATACION

NOMBRE	ROL EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y CONTROL DE CALIDAD
MAGDA LORENA FAJARDO FARFAN	Área Administrativa / Líder Administrativa

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	ASISTIO LIDER		DELEGO	
		SI	NO	SI	NO
HELLMAN POVEDA MEDINA	Área Asistencia Legal / Profesional Universitario	X			X
MAYOLI SUNCE TAPIERO	Área Financiera / Asistente Administrativo	X			X
BERNARDO MENDEZ CUERVO	Área Administrativa / Director	X			X
YADIRA ANDREA GARCIA VARGAS	Contratista/Apoyo Técnico Contrato No. 12SER001 de 2021	X			X

AGENDA

1. Llamado a lista y Verificación del quorum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.

3. Respuesta a observaciones presentadas al proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-06 DE 2021
4. Respuesta a observaciones extemporáneas presentadas al proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-06 DE 2021
5. Conclusión.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. **Llamado a lista y Verificación de Quórum:** Reunidos los miembros del comité estructurador y evaluador del proceso de contratación SAMC-06 DE 2021, se procede a llamar a lista, respondiendo a lugar los doctores Hellman Poveda Medina, Mayoli Sunce Tapiero, Bernardo Méndez Cuervo, y Yadira Andrea Garcia Vargas contando de esta manera con la participación plena de los integrantes.

2. **Lectura y aprobación del orden del día:** Se somete a consideración el orden del día, el cual es aprobada por unanimidad.

3. **Respuesta a observaciones recibidas:** Se da lectura a las observaciones presentadas del 17 de agosto a la fecha 24/8/2021 a través de la plataforma del SECOP II:

3.1 observación 1. Planteada mediante el mensaje CO1.MSG.2897501, por parte de Elizabeth Riaño Guzmán, el día 23 de agosto de 2021, a las 16:04.

Referencia interna:	SAMC-06 DE 2021
Descripción del proceso	Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional
De:	Elizabeth Riaño Guzmán
Usuario:	Elizabeth Riaño Guzmán
Fecha:	23 horas de tiempo transcurrido *(23/08/2021 4:04:02 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Para:	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administracion Judicial de Neiva.
Referencia del mensaje	CO1.MSG.2897501
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	Observación a Prepliegos del Proceso Componente Presupuestal

Anexos	**Documento**	**Nombre del documento**
	Observacion Florencia.pdf	Observacion Florencia.pdf

RESPUESTA DE LA ENTIDAD,

Agradecemos su observación, y la Entidad se permite darle respuesta en los siguientes términos:

De acuerdo a la revisión de los costos generados por Administración, el cual la Entidad tiene dispuesto el 19% del valor directo del presupuesto oficial, efectivamente el personal mínimo requerido excede lo presupuestado, por lo cual, se determinó realizar ajustes sobre el requerimiento de personal, modificándose de la siguiente manera:

3.3 REQUISITOS TÉCNICOS

Los proponentes deberán presentar los siguientes documentos para el cumplimiento de este factor.

1. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El proponente del proceso deberá presentar con su propuesta, una certificación juramentada, en la cual indique que cuenta con el personal idóneo, capacitado, y que cumple con los perfiles solicitados, el cual estará disponible al momento de dar inicio al contrato de obra, así mismo relacionará el nombre de cada uno de los profesionales que hacen parte del equipo que se va a presentar con su respectivo cargo.

Además, adjuntar los soportes respectivos de conformidad a los perfiles requeridos y que a continuación se relacionan:

UN DIRECTOR DE PROYECTO DEDICACION 20%:

1. Carta de compromiso de dedicación. (Diligenciar Anexo No.7).
2. Hoja de vida.
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
4. Copia de la matricula profesional que lo acredite como Ingeniero Civil o Arquitecto, con mínimo diez (10) años de experiencia profesional, el cual será computado a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.
5. Certificado de vigencia y validez de la Matricula Profesional, expedida por COPNIA o del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura o sus profesiones auxiliares.
6. Título de Posgrado en Gerencia de Proyectos y/o Gerencia de proyectos de construcción y/o Administración de Empresas, con mínimo cinco (5) años de experiencia, el cual será computado a partir de la fecha de emisión de la respectiva Acta de Grado, la cual deberá adjuntarse.
7. Mínimo Dos (2) certificaciones de experiencia especifica en dirección de contratos o proyectos relacionados con CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES, dicha experiencia certificada por una entidad pública o privada, se deberá anexar además de los documentos que sirvan de soporte para la acreditación de la experiencia, cualquier documento inherente al contrato principal, tales como copia de los certificados de experiencia y/o copia de la liquidación de los contratos y/o copia de los contratos con su respectiva acta de terminación o liquidación, expedidas por la autoridad competente (pública o privada).

UN RESIDENTE DE OBRA DEDICACION 100%:

1. Carta de compromiso de dedicación. (Diligenciar Anexo No. 7).
2. Hoja de vida.
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

4. Copia de la matricula profesional que lo acredite como Arquitecto o Ingeniero Civil, con mínimo cinco (5) años de experiencia profesional, el cual será computado a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.
5. Certificado de vigencia y validez de la Matrícula Profesional, expedida por COPNIA o del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura o sus profesiones auxiliares.
6. Mínimo Dos (2) certificaciones de experiencia especifica con el cargo de residente de obra en contratos o proyectos relacionados con CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES, dicha experiencia puede ser certificada por una entidad pública o privada. En caso de experiencia con entidad privada, se deberá anexar además de los documentos que sirvan de soporte para la acreditación de la experiencia, cualquier documento inherente al contrato principal, tales como copia de los certificados de experiencia y/o copia de la liquidación de los contratos y/o copia de los contratos con su respectiva acta de terminación o liquidación, expedidas por la autoridad competente (pública o privada).

Ahora bien, teniendo en cuenta su observación 2, y en las mismas condiciones mencionadas anteriormente, analizando el factor de administración dispuesto en el presupuesto oficial y estudio del mercado, el factor de calidad se modificará de la siguiente manera:

FACTOR TÉCNICO

CRITERIO	PUNTAJE
PERSONAL ADICIONAL	
El proponente que ofrezca Un (1) Ingeniero Civil, con mínimo diez (10) años de experiencia profesional, el cual será computado a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional, con posgrado en Ingeniería de Estructuras y/o Patología de la Construcción, que aporte mínimo una certificación de experiencia especifica donde haya participado como ingeniero estructural y/o asesor y/o especialista en contratos o proyectos relacionados con construcción y/o mantenimiento y/o remodelación y/o ampliación y/o adecuación de edificaciones o instalaciones, dicha experiencia puede ser certificada por una entidad pública o privada jurídica o natural. Este profesional es requerido para la verificación y/o acompañamiento de los procesos constructivos al momento del desmonte de la cubierta existente y la verificación de la nueva cubierta, con el fin de garantizar la calidad y estabilidad de las labores realizadas y la conservación y mitigación de riesgos sobre la edificación, teniendo en cuenta que se trata de una estructura antigua.	**20 PUNTOS**
El proponente que ofrezca Un (1) Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, que acredite perfil como profesional en áreas afines a la ingeniería, con post-grado en seguridad y salud en el trabajo o profesional en Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con mínimo dos (2) años de experiencia,	

contados a partir de la expedición de la licencia y que cuente con Certificación vigente de curso de 50 horas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), expedida por institución acreditada por el Ministerio de Trabajo, y Certificado de capacitación y entrenamiento para trabajo seguro en alturas - Nivel Coordinador – Duración de 80 horas –. Este profesional requerido para la verificación y/o supervisión de los trabajos en alturas que se requerirán durante los procesos constructivos al momento del desmonte de la cubierta existente y instalación de la nueva cubierta, con el fin de garantizar la prevención de accidentes y riesgos sobre el personal del contratista y los servidores judiciales.	**20 PUNTOS**

Para el cumplimiento de este requisito se deberá anexar los siguientes documentos:

1. Carta de compromiso de dedicación (Diligenciar el Anexo No.7A).
2. Hoja de vida.
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
4. Copia de la matricula profesional
5. Certificado de vigencia y validez de la Matrícula Profesional.
6. Copia de diploma y/o acta de grado que acredite el posgrado requerido.
7. Certificado vigente en trabajo seguro en altura nivel avanzado y/o reentrenamiento y constancia de formación vocacional emitida por el Ministerio de Trabajo (Resolución 1178 de 2017 Art 50 – 52 expedida por el Ministerio de trabajo).

En caso de experiencia del personal con entidad privada, se deberá anexar además de los documentos que sirvan de soporte para la acreditación de la experiencia, cualquier documento inherente al contrato principal, tales como copia de los certificados de experiencia y/o copia de la liquidación de los contratos y/o copia de los contratos con su respectiva acta de terminación o liquidación, expedidas por la autoridad competente (pública o privada).

La no presentación de alguno de los documentos relacionados anteriormente no dará lugar para la asignación del puntaje. Y el puntaje asignado será cero (0).

De tal manera, la Entidad manifiesta que, con el ajuste realizado, el valor proyectado para los gastos de administración, y que corresponde al 19% del valor directo, es acorde y suficiente.

3.2 observación 2. Planteada mediante mensaje CO1.MSG.2875369, por parte de Alexander Arana Osuna, del 17 de agosto de 2021, a las 7:02,

Referencia interna: SAMC-06 DE 2021
Descripción del proceso Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional
De: INGENIERO A.A.O
Usuario: ALEXANDER ARANA OSUNA
Fecha: 3 días de tiempo transcurrido *(17/09/2021 7:02:06 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Para: Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva;
Referencia del mensaje CO1.MSG.2875369
Tipo de mensaje: Observaciones
Asunto: Observación

Solicito a la entidad:

1. Cambiar la exigencia del personal minimo requerido y permitir que el ingeniero civil se pueda presentar con magister o especializacion en es tructuras

2. Cambiar la exigencia del personal minimo requerido y permitir que el ingeniero ambiental se pueda presentar sin especializacion

3. Cambiar la exigencia del personal minimo requerido y permitir que el ingeniero civil director de la obra se pueda presentar con magister o es pecializacion en gerencia de proyeectos

4. Cambiar la exigencia del personal minimo requerido y permitir que el iresidente se pueda presentar sin el titulo de especializacion

Es increible que la entidad limite la presentacion de ofertas exiigiendo profesionales de estos perfiles para un contrato de Mantenimiento de ed ificaciones y de un valor como del presente proceso, la administracion del contrato por el costo de estos profesionales es altisima y hace inviab le economicamnete para el contratista la ejecucion del mismo; Esto denota el interes de la entidad en limitar la participacion. Si el interes de la entidad esta en favorecer a alguien en particular es mejor que realicen un proceso de contratacion directa y asi eviten contestar observacione s que ponen en duda la trasnparencia del proceso.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Agradecemos su observación y nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

En cuanto a su solicitud indicada en el numeral 4. se aceptará parcialmente la observación, eliminando la especialización solicitada y estableciendo que el profesional aportado como residente de obra, quede de la siguiente manera:

UN RESIDENTE DE OBRA DEDICACION 100%:

1. Carta de compromiso de dedicación. (Diligenciar Anexo No.7).

2. Hoja de vida.

3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

4. Copia de la matricula profesional que lo acredite como Arquitecto o Ingeniero Civil, con mínimo cinco (5) años de experiencia profesional, el cual será computado a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.

5. Certificado de vigencia y validez de la Matrícula Profesional, expedida por COPNIA o del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura o sus profesiones auxiliares.

6. Mínimo Dos (2) certificaciones de experiencia especifica con el cargo de residente de obra en contratos o proyectos relacionados con CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES, dicha experiencia puede ser certificada por una entidad pública o privada. En caso de experiencia con entidad privada, se deberá anexar además de los documentos que sirvan de soporte para la acreditación de la experiencia, cualquier documento inherente al contrato principal, tales como copia de los certificados de experiencia y/o copia de la liquidación de los contratos y/o copia de los contratos con su respectiva acta de terminación o liquidación, expedidas por la autoridad competente (pública o privada).

Respecto a los numerales 1,2 y 3 de su observación, en el entendido que se trata de lo requerido en el capítulo IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACION DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE, se acepta parcialmente teniendo en cuenta lo reglamentado en la materia, quedando de la siguiente manera

La Entidad modificará el cuadro de asignación de puntaje, estableciendo para el factor técnico (calidad) el siguiente criterio:

FACTOR TÉCNICO

CRITERIO	PUNTAJE
PERSONAL ADICIONAL	
El proponente que ofrezca Un (1) Ingeniero Civil, con mínimo diez (10) años de experiencia profesional, el cual será computado a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional, con posgrado en Ingeniería de Estructuras y/o Patología de la Construcción, que aporte mínimo una certificación de experiencia especifica donde haya participado como ingeniero estructural y/o asesor y/o especialista en contratos o proyectos relacionados con construcción y/o mantenimiento y/o remodelación y/o ampliación y/o adecuación de edificaciones o instalaciones, dicha experiencia puede ser certificada por una entidad pública o privada jurídica o natural. Este profesional es requerido para la verificación y/o acompañamiento de los procesos constructivos al momento del desmonte de la cubierta existente y la verificación de la nueva cubierta, con el fin de garantizar la calidad y estabilidad de las labores realizadas y la conservación y mitigación de riesgos sobre la edificación, teniendo en cuenta que se trata de una estructura antigua.	**20 PUNTOS**
El proponente que ofrezca Un (1) Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, que acredite perfil como profesional en áreas afines a la ingeniería, con post-grado en seguridad y salud en el trabajo o profesional en Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con mínimo dos (2) años de experiencia, contados a partir de la expedición de la licencia y que cuente con	

Certificación vigente de curso de 50 horas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), expedida por institución acreditada por el Ministerio de Trabajo, y Certificado de capacitación y entrenamiento para trabajo seguro en alturas - Nivel Coordinador – Duración de 80 horas –. Este profesional requerido para la verificación y/o supervisión de los trabajos en alturas que se requerirán durante los procesos constructivos al momento del desmonte de la cubierta existente y instalación de la nueva cubierta, con el fin de garantizar la prevención de accidentes y riesgos sobre el personal del contratista y los servidores judiciales.	**20 PUNTOS**

Para el cumplimiento de este requisito se deberá anexar los siguientes documentos:

8. Carta de compromiso de dedicación (Diligenciar el Anexo No.7A).
9. Hoja de vida.
10. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
11. Copia de la matricula profesional
12. Certificado de vigencia y validez de la Matrícula Profesional.
13. Certificado vigente en trabajo seguro en altura nivel avanzado y/o reentrenamiento y constancia de formación vocacional emitida por el Ministerio de Trabajo (Resolución 1178 de 2017 Art 50 – 52 expedida por el Ministerio de trabajo).

En caso de experiencia del personal con entidad privada, se deberá anexar además de los documentos que sirvan de soporte para la acreditación de la experiencia, cualquier documento inherente al contrato principal, tales como copia de los certificados de experiencia y/o copia de la liquidación de los contratos y/o copia de los contratos con su respectiva acta de terminación o liquidación, expedidas por la autoridad competente (pública o privada).

La no presentación de alguno de los documentos relacionados anteriormente, no dará lugar para la asignación del puntaje. Y el puntaje asignado será cero (0).

3.2 Observación 3. Planteada mediante mensaje CO1.MSG.2884275, por parte de INVERSIONES E INGENIERÍA LTDA, el 18 de agosto de 2021, a las 18:41.

Referencia interna:	SAMC-06 DE 2021
Descripción del proceso	Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional
De:	INVERSIONES E INGENIERIA LTDA
Usuario:	INVERSIONES E INGENIERÍA LTDA
Fecha:	1 día de tiempo transcurrido *(18/08/2021 6:41:57 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Para:	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva;
Referencia del mensaje	CO1.MSG.2884275
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	OBSERVACION PREPLIEGOS

POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PERMITO SOLICITAR A LA ENTIDAD NOS ACLAREN EL PORQUE ESTAN SOLICITANDO QUE EL EQUIPO DE TRABAJO TENGA UNOS PERFIELES TAN ALTOS COMO MAGISTER, ESPECIALIZACIONES Y DEMAS, PARA UN PROYECTO QUE SE VA A EJECUTAR DE MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES, ES INNECESARIO PEDIR:

1. PARA EL TEMA DE LA PUNTUACION DEL FACTOR TECNICO, SOLICITAR EQUIPO DE TRABAJO ADICIONAL COMO INGENIERO CIVIL CO N MAGISTER EN INGENIERIA CIVIL, ING. AMBIENTAL O CIVIL CON ESPECIALIZACION EN GESTION AMBIENTAL SOSTENIBLE, PEDIR UN PE FIL ADICIONAL AL DIRECTOR MAGISTER EN INGENIERIA CIVIL, Y DEMAS REQUERIMIENTOS, VEMOS QUE EL OBJETO DEL PROCESO NO ES UNA CONSTRUCCION NUEVA NI CONTIENE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMO PARA PEDIR TANTO PROFESIONAL Y CON ESTUDIOS SUPE RIORES TAN ENFATIZADOS A OBRAS NUEVAS.

2. SOLICITAMOS QUE PARA EL MAESTRO DE OBRA LA ESPERIENCIA GENERAL PUEDA SER TOMADA DE ESTUDIOS DE TECNICO DE CO NTRUCCION Y/O MAESTRO , Y NO POR MEDIO DE CERTIFICACIONES QUE SUMEN LOS 10 AÑOS.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Agradecemos su observación y respondemos en los siguientes términos

En cuanto a los requisitos de personal técnico, por favor remitirse a la respuesta dada al observante ALEXANDER ARANA OSUNA Y ELIZABETH RIAÑO GUZMAN.

3.3 observación 4. Planteada mediante mensaje CO1. MSG.2880260, por Mateo Castillo Chala LIMACOR MY SAS, el 18 de agosto de 2021 a las 8:15

Referencia interna:	SAMC-06 DE 2021
Descripción del proceso	Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional
De:	LIMACOR MY S.A.S
Usuario:	MATEO CASTILLO CHALA
Fecha:	6 días de tiempo transcurrido *(18/08/2021 8:15:14 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Para:	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva;
Referencia del mensaje	CO1.MSG.2880260
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	OBSERVACIONES AL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

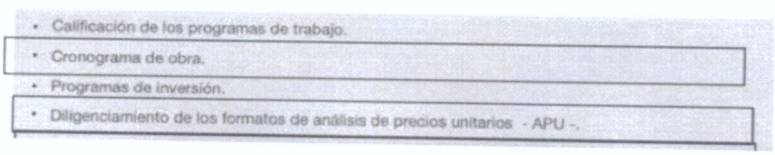
	Documento	Nombre del documento
Anexos	OBSERVACIONES RAMA NEIVA.pdf	OBSERVACIONES RAMA NEIVA.pdf

1. **PERSONAL:**
 a. Se solicita a la entidad solicitar el personal al contratista, basados en lo siguiente:
 i. CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA en su DOCUMENTO DE BUENAS PRACTICAS, menciona en el numeral 3.4. PERSONAL Y EQUIPOS: "...no es una buena práctica que se considere como requisito habilitante, aportar las hojas de vida con certificaciones y soportes que acrediten la experiencia solicitada, pues este es un requisito que únicamente deberá exigirlo la entidad contratante al adjudicatario final del contrato." De acuerdo a lo anterior, SE SOLICITA a la entidad que dicho requerimiento sea exigido únicamente al oferente adjudicatario.
 Por lo que o solicitado entra en contravía de las buenas practicas y la transparencia del proceso.

 b. HOJAS DE VIDA:
 i. No es motivo de comparación de propuestas lo cual es el objetivo principal de la etapa precontractual de acuerdo con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007
 ii. La calidad académica y experiencia de los profesionales que desarrollan un contrato, hace parte del compromiso que el proponente asume al momento de resultar adjudicatario, de igual forma que lo hace al comprometerse a entregar obras con materiales de alta calidad sin la necesidad de entregar las especificaciones de los mismos en la etapa precontractual, ya que esto corresponde a una etapa posterior y debe ser evaluado por los profesionales que la entidad designa como interventores quienes tienen la responsabilidad legal de realizar este tipo de labores; exigir al proponente estos requisitos entorpece y ralentiza el proceso licitatorio, lo cual va en serio detrimento de los principios de economía y del deber de selección objetiva que tienen las entidades estatales

2. Respecto a la formación del residente se solicita que se permitan especializaciones afines a gerencia de proyecto u obra o construcción.
3. Respecto la formación del SISO se solicita que se permita profesionales en seguridad y salud en el trabajo O SALUD OCUPACIONAL

4. **FACTOR DE CALIDAD:** se solicita a la entidad mantener la transparencia del proceso y regirse por lo descrito en la Guía de Colombia Compra Eficiente
 a. "las Entidades Estatales deben abstenerse de ponderar como calidad de la obra los siguientes criterios:



Por lo que la solicitud por parte de la entidad de solicitar personal con formación adicional y programación detallada con APU's a demás de ser un factor de evaluación subjetivo, la solicitud entra en contravía de la transparencia del proceso que es establecida por Colombia Compra eficiente para la contratación estatal y el uso de la plataforma SECOP II

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA en su DOCUMENTO DE BUENAS PRACTICAS, menciona respecto del factor de calidad en convocatorias públicas: "La Cámara sugiere a las entidades contratantes abstenerse de ponderar como factor de calidad criterios como: i. Personal para la Obra (Competencias adicionales a las exigidas en los requisitos habilitantes) ... en razón a que su evaluación es altamente subjetiva y genera controversia por la puntuación otorgada a los oferentes."

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Agradecemos su observación y al respecto respondemos lo siguiente:

Para la Entidad es importante determinar que el futuro contratista, demuestre que los trabajos a realizar tendrán una calidad óptima para lo cual, y en virtud de la normatividad vigente, se debe escoger la propuesta más favorable, teniendo en cuenta la ponderación de elementos de calidad y precio.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable del Decreto 1082 de 2015, existen dos formas de ponderar estos criterios, bien sea soportados por puntajes o fórmulas, o por la mejor relación costo-beneficio

En el caso que nos ocupa, se ha establecido que la Entidad determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas.

La Ley 1150 de 2007 en su artículo 5, de la selección objetiva, indica que: ***"...los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:***

1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las

condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación."

De igual manera en el concepto de Colombia compra eficiente, otorgado a la pregunta ***"...¿se puede calificar la experiencia adicional y los títulos académicos "adicionales a los mínimos requeridos" en el pliego de condiciones del equipo de trabajo que conformará el equipo del contratista con base en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015?"*** se indica que: ***"...4. La experiencia del oferente al ser un requisito habilitante que define la participación previa del oferente en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato no es puntuable y es diferente a la calidad como elemento a ponderar para determinar el ofrecimiento más favorable, pues esta última se refiere a los bienes, obras o servicios a contratar, lo cual en algunos casos podría incluir los títulos académicos y experiencia que pueda tener el equipo de trabajo del contratista."*** **(Subrayado propio)**

La Guía para Procesos de Contratación de obra pública emitida por Colombia Compra Eficiente, en su capítulo ***IV. Calidad en contratos de obra pública o que requieren obras civiles,*** literal ***B. Factor de calidad en la etapa de selección del Proceso de Contratación*** indica:

...Finalmente, la Entidades Estatales deben abstenerse de ponderar como calidad de la obra los siguientes criterios:

- Calificación de los programas de trabajo.
- Cronograma de obra.
- Programas de inversión.
- Diligenciamiento de los formatos de análisis de precios unitarios - APU -.
- Las calidades del personal (mayor tiempo de experiencia, mayores logros académicos o mayor disponibilidad de tiempo).
- Sanciones o multas.
- Apoyo a la industria nacional.
- Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas de la obra.
- Programas de manejo ambiental obligatorios por el objeto a contratar.
- Porcentaje solicitado como anticipo.
- Visita de obra.

De tal manera, La Entidad en aras de buscar que el futuro contratista garantice una correcta calidad del servicio prestado, y en cumplimiento con lo establecido en la normatividad vigente, ha establecido que, para el factor de ponderación técnico de calidad, solicitará que el contratista cuente con un profesional que garantice que la Edificación, al ser una estructura que tiene más de 40 años de construcción y a la cual no se le han efectuado intervenciones de mayor complejidad, no presente daños a nivel estructural en el momento del desmonte de la cubierta existente, así también se le solicitará efectuar un análisis técnico y estructural de la nueva cubierta a instalar,

garantizando que además de funcional, no afecte los elementos de la edificación o se produzcan daños y riesgos posteriores.

Es así que el requisito de ponderación se modificará quedando de la siguiente manera:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
4.1 Factor técnico (calidad).	40 puntos
4.2 Apoyo a la industria nacional	10 puntos
4.3 Factor Económico	50 puntos
Total	100 puntos

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2. la Entidad Estatal determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas.

FACTOR TÉCNICO

CRITERIO	PUNTAJE
PERSONAL ADICIONAL	
El proponente que ofrezca Un (1) Ingeniero Civil, con mínimo diez (10) años de experiencia profesional, el cual será computado a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional, con posgrado en Ingeniería de Estructuras y/o Patología de la Construcción, que aporte mínimo una certificación de experiencia especifica donde haya participado como ingeniero estructural y/o asesor y/o especialista en contratos o proyectos relacionados con construcción y/o mantenimiento y/o remodelación y/o ampliación y/o adecuación de edificaciones o instalaciones, dicha experiencia puede ser certificada por una entidad pública o privada jurídica o natural. Este profesional es requerido para la verificación y/o acompañamiento de los procesos constructivos al momento del desmonte de la cubierta existente y la verificación de la nueva cubierta, con el fin de garantizar la calidad y estabilidad de las labores realizadas y la conservación y mitigación de riesgos sobre la edificación, teniendo en cuenta que se trata de una estructura antigua.	**20 PUNTOS**
El proponente que ofrezca Un (1) Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, que acredite perfil como profesional en áreas afines a la ingeniería, con post-grado en seguridad y salud en el trabajo o profesional en Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con mínimo dos (2) años de experiencia, contados a partir de la expedición de la licencia y que cuente con Certificación vigente de curso de 50 horas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), expedida por institución acreditada por el Ministerio de Trabajo, y Certificado	

de capacitación y entrenamiento para trabajo seguro en alturas - Nivel Coordinador – Duración de 80 horas –. Este profesional requerido para la verificación y/o supervisión de los trabajos en alturas que se requerirán durante los procesos constructivos al momento del desmonte de la cubierta existente y instalación de la nueva cubierta, con el fin de garantizar la prevención de accidentes y riesgos sobre el personal del contratista y los servidores judiciales.	**20 PUNTOS**

Para el cumplimiento de este requisito se deberá anexar los siguientes documentos:

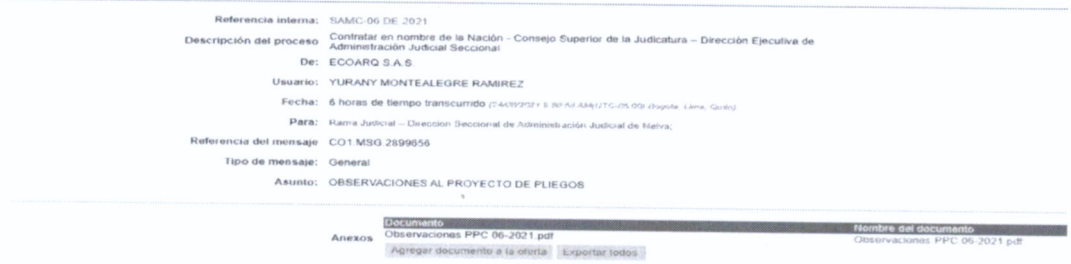
1. Carta de compromiso de dedicación (Diligenciar el Anexo No.7A).
2. Hoja de vida.
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
4. Copia de la matricula profesional que lo acredite como Ingeniero Civil,
5. Certificado de vigencia y validez de la Matrícula Profesional.
6. Certificado vigente en trabajo seguro en altura nivel avanzado y/o reentrenamiento y constancia de formación vocacional emitida por el Ministerio de Trabajo (Resolución 1178 de 2017 Art 50 – 52 expedida por el Ministerio de trabajo).

En caso de experiencia del personal con entidad privada, se deberá anexar además de los documentos que sirvan de soporte para la acreditación de la experiencia, cualquier documento inherente al contrato principal, tales como copia de los certificados de experiencia y/o copia de la liquidación de los contratos y/o copia de los contratos con su respectiva acta de terminación o liquidación, expedidas por la autoridad competente (pública o privada).

La no presentación de alguno de los documentos relacionados anteriormente, no dará lugar para la asignación del puntaje. Y el puntaje asignado será cero (0).

4. **Respuesta a observaciones Extemporáneas:** Se da lectura a las observaciones extemporáneas presentadas el 24 de agosto de 2021 a través de la plataforma del SECOP II:

4.1 Observación extemporánea planteada mediante mensaje CO1.MSG.2899656, por Yurani Montealegre Ramírez ECOARQ SAS, el 24 de agosto de 2021 a las 8:50.



Referencia interna:	SIAMC-06 DE 2021
Descripción del proceso	Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional
De:	ECOARQ S.A.S
Usuario:	YURANY MONTEALEGRE RAMIREZ
Fecha:	6 horas de tiempo transcurrido (24/8/2021 8:50 AM/UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Para:	Rama Judicial – Direccion Seccional de Administración Judicial de Neiva;
Referencia del mensaje	CO1.MSG.2899656
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS

Anexos	Documento	Nombre del documento
	Observaciones PPC 06-2021.pdf	Observaciones PPC 06-2021.pdf

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

PERSONAL MINIMO REQUERIDO- DIRECTOR DE OBRA. Solicito se disminuya el porcentaje de dedicación del director de obra al 50% teniendo en cuenta que el residente tendrá una dedicación del 100%.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO- PROFESIONAL SST. Solicito se acepten hojas de vida de profesionales en Salud Ocupacional, pues los profesionales con más de 10 años de experiencia obtuvieron este título, en lugar de Seguridad y Salud en el Trabajo.

FACTOR PONDERACIÓN TÉCNICO – Ingeniero ambiental o civil. Solicito que el perfil de Ingeniero Ambiental o civil con especialización en Gestión ambiental sostenible, requerido para obtener puntaje, se amplíe a especialización en el **área de Gestión Ambiental**, pues requerir específicamente *Gestión ambiental sostenible* es una forma de direccionar el pliego para favorecer un proponente en particular. Las universidades en Colombia ofrecen diversas especializaciones en el área de Gestión Ambiental, tales como:

Especialización en Gestión ambiental
Especialización en educación y gestión ambiental
Especialización en Gestión Ambiental y Evaluación del Impacto Ambiental

Las cuales quedarían por fuera al exigirse tan puntualmente *Gestión ambiental sostenible*.

FACTOR PONDERACIÓN TÉCNICO – Experiencia adicional para el residente de obras. Para la obtención de puntaje por el factor técnico exige que los proponentes presenten la hoja de vida de un profesional para el cargo de RESIDENTE, que puede ser ingeniero civil o arquitecto con especialización en Gerencia de proyectos de Construcción e Infraestructura.

Las universidades del país ofrecen múltiples opciones de especializaciones en gerencia para los profesionales en arquitectura e ingeniería. Por tal motivo y en aras de evitar un posible direccionamiento de los pliegos que puedan viciar el proceso de selección, solicito que el área de especialización se amplíe a las siguientes opciones y así garantizar la igualdad en la contratación:

- Especialización en Gerencia de Obra
- Especialización en Gerencia de proyectos.
- Especialización en Gerencia Integral de Obras
- Especialización en Gerencia de Empresas Constructoras
- Especialista en Gerencia de Construcciones
- Especialista en Gerencia y dirección de obras
- Especialista en Gerencia de Proyectos de ingeniería
- Especialista en Gerencia de Proyectos
- Especialista en Gerencia de Mantenimiento
- Especialización en gerencia y administración de obras

Agradecemos su observación. No obstante, el término establecido en el cronograma del proceso para la presentación de observaciones venció el pasado 23 de agosto de 2021 a las 19:00, la Entidad se permite dar respuesta a su observación extemporánea en los siguientes términos:

Teniendo en cuenta las observaciones recibidas a nivel técnico sobre el personal mínimo requerido y criterios de ponderación, se han modificado los requisitos tal y como se expresa en la respuesta a las observaciones anteriores. Por favor remitirse a las mismas.

5. Conclusión

Una vez atendidas las observaciones presentadas al proceso, y las cuales algunas fueron acogidas por la Entidad, se presenta a continuación las modificaciones que se realizarán en el anexo complementario del pliego de condiciones definitivo electrónico:

5.1 Modificar el numeral 3.3 REQUISITOS TECNICOS 1. PERSONAL MINIMO REQUERIDO, en el anexo complementario del pliego de condiciones, el cual quedará así:

1. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El proponente del proceso deberá presentar con su propuesta, una certificación juramentada, en la cual indique que cuenta con el personal idóneo, capacitado, y que cumple con los perfiles solicitados, el cual estará disponible al momento de dar inicio al contrato de obra, así mismo relacionará el nombre de cada uno de los profesionales que hacen parte del equipo que se va a presentar con su respectivo cargo.

Además, adjuntar los soportes respectivos de conformidad a los perfiles requeridos y que a continuación se relacionan:

UN DIRECTOR DE PROYECTO DEDICACION 20%:

1. Carta de compromiso de dedicación. (Diligenciar Anexo No.7).
2. Hoja de vida.
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
4. Copia de la matricula profesional que lo acredite como Ingeniero Civil o Arquitecto, con mínimo diez (10) años de experiencia profesional, el cual será computado a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.
5. Certificado de vigencia y validez de la Matricula Profesional, expedida por COPNIA o del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura o sus profesiones auxiliares.
6. Título de Posgrado en Gerencia de Proyectos y/o Gerencia de proyectos de construcción y/o Administración de Empresas, con mínimo cinco (5) años de experiencia, el cual será computado a partir de la fecha de emisión de la respectiva Acta de Grado, la cual deberá adjuntarse.
7. Mínimo Dos (2) certificaciones de experiencia especifica en dirección de contratos o proyectos relacionados con CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES, dicha experiencia certificada por una entidad pública o privada, se deberá anexar además de los documentos que sirvan de soporte para la acreditación de la experiencia, cualquier documento inherente al contrato principal, tales como copia de los certificados de experiencia y/o copia de la liquidación de los contratos y/o copia de los contratos con su respectiva acta de terminación o liquidación, expedidas por la autoridad competente (pública o privada).

UN RESIDENTE DE OBRA DEDICACION 100%:

1. Carta de compromiso de dedicación. (Diligenciar Anexo No. 7).
2. Hoja de vida.

3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
4. Copia de la matricula profesional que lo acredite como Arquitecto o Ingeniero Civil, con mínimo cinco (5) años de experiencia profesional, el cual será computado a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.
5. Certificado de vigencia y validez de la Matrícula Profesional, expedida por COPNIA o del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura o sus profesiones auxiliares.
6. Mínimo Dos (2) certificaciones de experiencia especifica con el cargo de residente de obra en contratos o proyectos relacionados con CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES, dicha experiencia puede ser certificada por una entidad pública o privada. En caso de experiencia con entidad privada, se deberá anexar además de los documentos que sirvan de soporte para la acreditación de la experiencia, cualquier documento inherente al contrato principal, tales como copia de los certificados de experiencia y/o copia de la liquidación de los contratos y/o copia de los contratos con su respectiva acta de terminación o liquidación, expedidas por la autoridad competente (pública o privada).

NOTA: La información relativa a la experiencia se podrá complementar con cualquier otro documento adicional (contrato y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación) que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de la Certificación. El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

1. Diligenciamiento del **ANEXO No 8** El oferente deberá diligenciar totalmente dicho formato en el cual se certifica que conoce las Especificaciones del objeto contractual, los cuales se encuentran publicados en el proceso SECOP II.

2. El proponente del proceso deberá acreditar, mediante certificación juramentada, que se compromete si es del caso a contratar más personal idóneo y capacitado, con el fin de dar cumplimiento al contrato dentro del plazo de ejecución establecido, sin afectar la calidad de la obra (Materiales e insumos, etc)

3. Ninguno de los profesionales que se presenten en cumplimiento de este requisito podrán encontrarse prestando sus servicios en virtud de otros contratos de obra de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, Huila, para lo cual deberán aportar Carta de Compromiso que así lo afirme.

La evaluación de los anteriores documentos de carácter técnico, se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que expresan en el pliego electrónico, estudios previos y el presente documento complementario, y las disposiciones legales vigentes.

En caso de requerirse aclaraciones al momento de realizarse la verificación de los requisitos técnicos, la DESAJ Neiva las solicitará y deberán ser resueltas por el proponente en el plazo que para el efecto se establezca.

Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se calificará con **CUMPLE O NO CUMPLE**.

5.2 Elimínese del numeral 3.3 REQUISITOS TÉCNICOS, el perfil solicitado para el INGENIERO AMBIENTAL CON DEDICACION 50%, PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CON DEDICACION 100% Y MAESTRO O TÉCNICO O INSPECTOR DE OBRA CON DEDICACION 100% en el anexo complementario del pliego de condiciones

5.3 Modifíquese el Capitulo IV CRITERIOS DE EVALUACION, ASIGNACION DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE, la distribución de puntaje por criterios de evaluación y numeral 4.1 FACTOR TÉCNICO, en el anexo complementario del pliego de condiciones, el cual quedará así:

CAPITULO IV CRITERIOS DE EVALUACION, ASIGNACION DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva debe evaluar únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el numeral 3.5.1 Requisitos Habilitantes.

Para la calificación de la propuesta, la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, Huila, verificará y asignará el puntaje de conformidad con lo señalado en el cuadro que se relaciona a continuación.

Puntaje por criterios de evaluación

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
4.1 Factor técnico (calidad).	40 puntos
4.2 Apoyo a la industria nacional	10 puntos
4.3 Factor Económico	50 puntos
Total	100 puntos

En la evaluación de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva asignará la puntuación total sumando los criterios de la Tabla anterior:

4.1 FACTOR TECNICO (CALIDAD) (40 PUNTOS MAXIMO)

La evaluación de los aspectos técnicos – calidad – experiencia – personal adicional - plan de obras, se realizará basado en la premisa de que, a mayor experiencia profesional del equipo de trabajo, se garantiza con ello un mayor nivel de idoneidad a efectos de lograr

una ejecución contractual óptima y con los más altos estándares de calidad, a fin de que la labor encomendada satisfaga la necesidad requerida. Por lo tanto, se plantea la siguiente ponderación en este aspecto:

Sin perjuicio de la obligación que le asiste al oferente de cumplir con los requisitos mínimos habilitantes del recurso humano del presente pliego de condiciones, se otorgará puntaje como se indica, para el proponente que demuestre que el Director y el Residente de Obra que ofrece, reúnen los **requisitos adicionales de idoneidad y competencia** señalados:

CRITERIO	PUNTAJE
PERSONAL ADICIONAL (40 PUNTOS)	
El proponente que ofrezca Un (1) Ingeniero Civil, con mínimo diez (10) años de experiencia profesional, el cual será computado a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional, con posgrado en Ingeniería de Estructuras y/o Patología de la Construcción, que aporte mínimo una certificación de experiencia especifica donde haya participado como ingeniero estructural y/o asesor y/o especialista en contratos o proyectos relacionados con construcción y/o mantenimiento y/o remodelación y/o ampliación y/o adecuación de edificaciones o instalaciones, dicha experiencia puede ser certificada por una entidad pública o privada jurídica o natural. Este profesional es requerido para la verificación y/o acompañamiento de los procesos constructivos al momento del desmonte de la cubierta existente y la verificación de la nueva cubierta, con el fin de garantizar la calidad y estabilidad de las labores realizadas y la conservación y mitigación de riesgos sobre la edificación, teniendo en cuenta que se trata de una estructura antigua.	**20 PUNTOS**
El proponente que ofrezca Un (1) Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, que acredite perfil como profesional en áreas afines a la ingeniería, con post-grado en seguridad y salud en el trabajo o profesional en Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con mínimo dos (2) años de experiencia, contados a partir de la expedición de la licencia y que cuente con Certificación vigente de curso de 50 horas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), expedida por institución acreditada por el Ministerio de Trabajo, y Certificado de capacitación y entrenamiento para trabajo seguro en alturas - Nivel Coordinador – Duración de 80 horas –. Este profesional requerido para la verificación y/o supervisión de los trabajos en alturas que se requerirán durante los procesos constructivos al momento del desmonte de la cubierta existente y instalación de la nueva cubierta, con el fin de garantizar la prevención de accidentes y riesgos sobre el personal del contratista y los servidores judiciales.	**20 PUNTOS**

5.4 Modifíquese el puntaje asignado por Factor Económico establecido en el Capítulo IV CRITERIOS DE EVALUACION, ASIGNACION DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE, Numeral 4.3 en el anexo complementario pliego de condiciones, quedando así.

4.3 FACTOR ECONÓMICO (Evaluación Económica) 50 PUNTOS

RELACIÓN DE DOCUMENTOS APROBADOS

Proceso Origen	Tema	Decisión
Comité estructurador del proceso SAMC-06 DE 2021	Aprobación del Acta No. 1, por medio de la cual se da respuesta a las observaciones efectuadas al proceso SAMC-06 DE 2021.	Aprobada por el Comité Estructurador y Evaluador.

TAREAS Y COMPROMISOS

No.	TAREA / ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ENTREGA
1	N.A.		

SEGUIMIENTO TAREAS PENDIENTES

No.	TAREA / ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ENTREGA	ALERTA
	N.A.			

Agotado el orden del día, siendo las 4:15 p.m. se da por terminada la Reunión Ordinaria del Comité Estructurador y Evaluador. En constancia firma quienes intervienen,

HELLMAN POVEDA MEDINA Evaluador Jurídico	**MAYOLI SUNCE TAPIERIO** Evaluador Financiero
BERNARDO MENDEZ CUERVO Evaluador Técnico	**YADIRA ANDREA GARCIA VARGAS** Contratista - Apoyo Técnico/ Contrato No. 12-SER001 DE 2021

RV: ACTA No. 001 RESPUESTA OBSERVACIONES PROCESO SAMC-006 DE 2021 OBRA CIVIL FLORENCIA

Yadira Andrea Garcia Vargas <ygarciav@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mié 25/08/2021 2:32 PM
Para: Jefe Area Administrativa - Florencia - Seccional Neiva <admonfl@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Dra Marta envío aprobación por parte de la Dra Mayoli. Gracias.

De: Mayoli Sunce Tapiero <msuncet@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 25 de agosto de 2021 14:10
Para: Yadira Andrea Garcia Vargas <ygarciav@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RE: ACTA No. 001 RESPUESTA OBSERVACIONES PROCESO SAMC-006 DE 2021 OBRA CIVIL FLORENCIA

Buenas tardes ingeniera Yadira,

Acta revisada y aprobada.

Cordialmente,

Mayoli Sunce Tapiero
Asistente Administrativa

De: Yadira Andrea Garcia Vargas <ygarciav@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 25 de agosto de 2021 12:38
Para: Jefe Area Administrativa - Florencia - Seccional Neiva <admonfl@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Mayoli Sunce Tapiero <msuncet@cendoj.ramajudicial.gov.co>; hellmanpo@yahoo.es <hellmanpo@yahoo.es>; Bernardo Mendez Cuervo <bmendezc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RE: ACTA No. 001 RESPUESTA OBSERVACIONES PROCESO SAMC-006 DE 2021 OBRA CIVIL FLORENCIA

Buenas tardes, Señores CEE

De acuerdo a recomendación de la Líder del proceso, envío acta ajustada incluyendo el desarrollo del punto 5. Conclusiones, en el cual se consignan las modificaciones al pliego de condiciones definitivo. De igual manera, toda vez que la líder no participó en la reunión sostenida en horas de la mañana y a la se convocó únicamente al Comité Estructurador y Evaluador con todos sus integrantes, se modifica dicha situación y se firma solo por los mismos integrantes.

Se queda a la espera de la revisión final y aprobación de la suscripción del acta.

Gracias, quedo atenta.

De: Jefe Area Administrativa - Florencia - Seccional Neiva <admonfl@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 25 de agosto de 2021 10:44
Para: Mayoli Sunce Tapiero <msuncet@cendoj.ramajudicial.gov.co>; hellmanpo@yahoo.es <hellmanpo@yahoo.es>; Yadira Andrea Garcia Vargas <ygarciav@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Bernardo Mendez

Cuervo <bmendezc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: ACTA No. 001 RESPUESTA OBSERVACIONES PROCESO SAMC-006 DE 2021 OBRA CIVIL FLORENCIA

Buenos dias!!!

Miembros del Comité E.E -
PROCESO OBRA CIVIL FLORENCIA 2021

Respetados Doctores:

Conforme a lo dispuesto en la reunión adelantada en el dia de hoy, remito para revisión final, aprobación y firma Acta No. 001 de 2021 por medio de la cual se da respuesta a las observaciones presentadas al Proceso en el cual se pretende - Contratar la obra civil por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste, para las reparaciones locativas en el Palacio de Justicia "Gerardo Cortes Castañeda" de la ciudad de Florencia, el mismo que debe ser remitido en el término de la distancia a la líder del proceso para surtir los trámites de su competencia.

Agradezco su colaboración y confirmación por este medio, lo más pronto posible.

Quedo atenta Mil Gracias.

MARTA EDELMIRA CASTRO SIERRA
Área Administrativa
Palacio de Justicia
Florencia - Caquetá

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Magda Lorena Fajardo Farfan

De: Jefe Area Administrativa - Florencia - Seccional Neiva
Enviado el: miércoles, 25 de agosto de 2021 3:14 p. m.
Para: Magda Lorena Fajardo Farfan
Asunto: RV: ACTA No. 001 DE 2021 RESPUESTA OBSERVACIONES PROCESO SAMC06 DE 2021 OBRA CIVIL
Datos adjuntos: ACTA No1 COMITÉ-RESPUESTA A OBSERVACIONES-250821.docx; Aprobación ACTA 001 Respuesta Observaciones SAMC 006 DE 2021.pdf

Buenas tardes Dra. Magda!!!

En atención al correo que precede, se aclara que el Acta corresponde a la No. 002; toda vez que el Acta No. 001 esta relacionada con la visita a la técnica no obligatoria de fecha 20 de agosto de 2021

Agradezco su colaboración.

MARTA EDELMIRA CASTRO SIERRA
Área Administrativa
Palacio de Justicia
Florencia - Caquetá

De: Jefe Area Administrativa - Florencia - Seccional Neiva
Enviado: miércoles, 25 de agosto de 2021 2:56 p. m.
Para: Magda Lorena Fajardo Farfan <mfajardf@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: ACTA No. 001 DE 2021 RESPUESTA OBSERVACIONES PROCESO SAMC06 DE 2021 OBRA CIVIL

Buenas tardes!!!

Dra. Magda Lorena Fajardo Farfán
LIDER PROCESO OBRA CIVIL FLORENCIA 2021

Respetados Doctores:

Conforme a lo dispuesto en la reunión adelantada en el dia de hoy, en la cual se omitió invitarla como lider del proceso y conforme a lo dispuesto y decidido en la misma por parte de los integrantes del C.E.E, remito aprobada y firmada Acta No. 001 de 2021 por medio de la cual se da respuesta a las observaciones presentadas al Proceso en el cual se pretende - Contratar la obra civil por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste, para las reparaciones locativas en el Palacio de Justicia "Gerardo Cortes Castañeda" de la ciudad de Florencia, el mismo que debe ser remitido en el término de la distancia a la líder del proceso para surtir los trámites de su competencia.

Quedo atenta Mil Gracias.

MARTA EDELMIRA CASTRO SIERRA
Área Administrativa
Palacio de Justicia
Florencia - Caquetá

DESAJNEO21-2241

Neiva, 25 de agosto de 2021

Doctora
MAGDA LORENA FAJARDO FARFAN
Profesional Universitario
COORDINACION ADMINISTRATIVA
DESAJ NEIVA

Asunto: "Traslado del Acta No 30 de 2021 - Junta Seccional de contratación"

Doctora Magda Lorena:

Con el fin de que se continúe con el proceso de menor cuantía SAMC 06 de 2021; me permito remitir el Acta No 30 de 2021 de la Junta de Contratación, que contiene:

1. Revisión y aprobación del Acta No.2 SAMC-06 de fecha 25 de agosto de 2021, por medio del cual se da respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones, elaborada por el comité estructurador del proceso bajo el objeto contractual de " Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, "LAS OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LAS REPARACIONES LOCATIVAS POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, EN EL PALACIO DE JUSTICIA "GERARDO CORTES CASTAÑEDA" DE LA CIUDAD DE FLORENCIA".

2. Revisión y aprobación del anexo complementario del pliego de condiciones definitivo y el proyecto de la Resolución de apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC 06 de 2021, bajo el objeto contractual de " Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, "LAS OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LAS REPARACIONES LOCATIVAS POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, EN EL PALACIO DE JUSTICIA "GERARDO CORTES CASTAÑEDA" DE LA CIUDAD DE FLORENCIA".

Cordialmente,

HERMES TOVAR CUELLAR
Presidente Junta de Contratación

Elaboro: Victoria E Delgado

ACTA DE REUNION
JUNTA DE CONTRATACION

Consecutivo Acta	FECHA:	HORA INICIO:	HORA FINAL	LUGAR:
30	25/08/2021	2:40 P.M.	4:29 P.M	Vía Microsoft Teams

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Estudio, Revisión y aprobación de los documentos y/o proyectos de contratación radicados por los comités estructuradores y servidores judiciales de la DESAJ NEIVA con corte a 25 de agosto de 2021.

RESPONSABLES DE LA REUNIÓN

NOMBRE	ROL EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y CONTROL DE CALIDAD
HERMES TOVAR CUELLAR	Presidente Junta de Contratación
VICTORIA EUGENIA DELGADO ARAGONES	Secretaria Técnica de la Junta de Contratación

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	ASISTIO LIDER		DELEGO	
		SI	NO	SI	NO
HERMES TOVAR CUELLAR	Coordinador Administrativo y presidente de la Junta de Contratación	X			X
SONIA MILENA LABBAO TOLEDO	Coordinadora Asistencia Legal e integrante Junta de Contratación	X			X
HORACIO POLANCO	Coordinador Financiero e integrante Junta de Contratación	X			X
VICTORIA EUGENIA DELGADO ARAGONES	Secretaria Técnica de la Junta de Contratación	X			X
JESSICA ALEJANDRA VILLAREAL TAFUR	Líder Administrativa — SAMC 03 y Líder Administrativa y estructuradora Técnica de LP 01 DE 2021	X			X
YADIRA ANDREA GARCIA VARGAS	Apoyo a la estructuración Técnica SAMC 06 de 2021.	X			X
MAGDA LORENA FAJARDO FARFAN	Líder Administrativa — SAMC 06	X			X

AGENDA

ORDEN DEL DIA

1. Lectura del orden del día.

2. Llamado a lista y Verificación del quorum.

3. Revisión y aval del Acta No.3 SAMC 03 de fecha 24 de agosto de 2021, por medio del cual se consolidación el informe de evaluación de las Propuestas presentadas por los proponentes al proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC-03 de 2021 para "Contratar a nombre de la Nación - Consejo Superior de La Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva la ejecución de la fase 3, correspondiente a las obras eléctricas, civiles y electromecánicas necesarias para la actualización, optimización y normalización en RETIE de la red de distribución e instalaciones internas, distribución de cargas en tableros auxiliares y redes internas y certificación RETIE de la Sede Judicial Del Palacio De Justicia De Neiva - Huila "Rodrigo Lara Bonilla".

4. Revisión y aprobación de los estudios y documentos previos y pre-pliego de condiciones del proceso de licitación pública LP 01 de 2021, que tiene por objeto "Contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada con destino a salvaguardar los bienes muebles e inmuebles para las sedes donde funcionan algunas corporaciones, despachos judiciales del distrito judicial de Neiva y Florencia, dependencias de la Dirección Seccional de Administración de Neiva y Florencia y dependencias administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura de los departamentos del Huila y Caquetá".

5. Proposiciones y varios

5.1 Revisión y aprobación del Acta No.2 SAMC-06 de fecha 25 de agosto de 2021, por medio del cual se da respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones, elaborada por el comité estructurador del proceso bajo el objeto contractual de " Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, "LAS OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LAS REPARACIONES LOCATIVAS POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, EN EL PALACIO DE JUSTICIA "GERARDO CORTES CASTAÑEDA" DE LA CIUDAD DE FLORENCIA".

5.2 Revisión y aprobación del anexo complementario del pliego de condiciones definitivo y el proyecto de la Resolución de apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC 06 de 2021, bajo el objeto contractual de " Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, "LAS OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LAS REPARACIONES

LOCATIVAS POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, EN EL PALACIO DE JUSTICIA "GERARDO CORTES CASTAÑEDA" DE LA CIUDAD DE FLORENCIA".

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Llamado a lista, Verificación de Quórum y Presentación de los invitados la reunión:

Se toma el Control de asistencia mediante el pantallazo de conexión de Microsoft Teams y se verifica que existe quórum suficiente para el desarrollo de la reunión, así mismo se llama a lista, respondiendo a lugar los doctores(es) Hermes Tovar Cuellar, Sonia Milena Labbao, Horacio Polanco y Victoria E Delgado Aragones, secretaria Técnica de la Junta de Contratacion, integrantes de la Junta de Contratacion.

Invitados a la presente reunión:

Comité Estructuradores: Doctora Jessica Alejandra Villareal Tafur Líder Administrativa del proceso SAMC 03 DE 2021 y líder administrativa y estructuradora – evaluadora técnica del proceso LP 01 DE 2021.

Comité Estructurador SAMC 06 DE 2021: Ingeniera civil – contratista Yadira Andrea García Vargas Apoyo a la estructuración y evaluación del proceso y la doctora Magda Lorena Fajardo Farfan Líder administrativa designada al proceso.

2. Lectura y aprobación del orden del día:

Se modifica el orden del día y se somete a consideración, por los miembros de la junta de contratación, el cual es aprobado por unanimidad.

Se deja constancia que una vez iniciada la junta de contratación, se recibió a los correos de la secretaria técnica y de los demás miembros de la junta de contratación los documentos relacionados a continuación radicados por la líder administrativa doctora Magda Lorena Fajardo Farfan y que por la fecha del cronograma de publicación establecido en el proceso SECOP II, fue necesario vincularlos al orden de día para la aprobación de la junta de contratación de la seccional.

3. Revisión y aval del Acta No.3 SAMC 03 de fecha 24 de agosto de 2021, por medio del cual se consolidación el informe de evaluación de las Propuestas presentadas por los proponentes al proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC-03 de 2021 para "Contratar a nombre de la Nación - Consejo Superior de La Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva la ejecución de la fase 3, correspondiente a las obras eléctricas, civiles y electromecánicas necesarias para la actualización, optimización y normalización en RETIE de la red de distribución

e instalaciones internas, distribución de cargas en tableros auxiliares y redes internas y certificación RETIE de la Sede Judicial Del Palacio De Justicia De Neiva - Huila "Rodrigo Lara Bonilla".

Teniendo en cuenta que la evaluación de las ofertas presentadas al proceso SAMC 03 DE de 2021, realizada por el comité evaluador designado para el presente proceso, fueron radicadas a los miembros de junta de contratación con anterioridad, mediante el documento denominado Acta No.03 SAMC-03 DE 2021; el presidente de la Junta de contratación, doctor Hermes Tovar Cuellar, somete a consideración el informe de evaluación, siendo este avalado por unanimidad por la Junta de Contratacion; quedando a cargo de la líder administrativa designada, para que realice la publicación del documento en el SECOP.

4. **Revisión y aprobación de los estudios y documentos previos y pre-pliego de condiciones del proceso de licitación pública LP 01 de 2021, que tiene por objeto "Contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada con destino a salvaguardar los bienes muebles e inmuebles para las sedes donde funcionan algunas corporaciones, despachos judiciales del distrito judicial de Neiva y Florencia, dependencias de la Dirección Seccional de Administración de Neiva y Florencia y dependencias administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura de los departamentos del Huila y Caquetá".**

Conforme a lo solicitado por la junta de contratación y atendiendo el artículo primero de la resolución DESAJNER20-2741 de fecha 29 de abril de 2020, que enuncia "atendiendo a la estructura interna de la Dirección Ejecutiva Seccional de Neiva, cuando alguno de los coordinadores que integran la Junta Seccional de contratación sea operador de un proceso este será presentado ante la Junta seccional de contratación, por el comité estructurador y evaluador conforme con el literal b) del numeral 2.2.10 del Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva Judicial adoptado mediante resolución No 7025 del 31 de diciembre de 2019, motivo por el cual la líder administrativa y estructuradora técnica del proceso, doctora Jessica Alejandra Villareal Tafur ; realizó la explicación del contenido de los diferentes documentos de manera ejecutiva, teniendo en cuenta que con antelación a la junta de contratación, fueron radicados los documentos por la líder administrativa del comité estructurador y evaluador para el presento proceso contractual LP01 DE 2021.

Una vez escuchada la exposición del proyecto del pliego de condiciones LP 01 DE 2021, realizada por la doctora Jessica Alejandra, el presidente de la Junta de contratación, doctor Hermes Tovar Cuellar, pregunta a los demás miembros de junta de contratación dra Sonia Milena Labbao y al, dr Horacio Polanco ¿Si tiene alguna observación a los documentos presentados? No existiendo observación alguna de parte de la junta de contratación.

Teniendo en cuenta que los estudios y documentos previos y pre-pliego de condiciones, realizada por el comité estructurador y evaluador designado para el presente proceso, fueron radicadas a los miembros de junta de contratación con anterioridad, por medio de la líder administrativa Jessica Alejandra Villareal Tafur mediante correo electrónico y la exposición del proceso realizada por la ingeniera Yadira; el presidente de la Junta de contratación, doctor Hermes Tovar Cuellar, pregunta a los demás miembros de junta de

contratación dra Sonia Milena Labbao y al, dr Horacio Polanco ¿Si tiene alguna observación a los documentos presentados? No existiendo observación alguna de parte de la junta de contratación.

En atención a que no se reciben observación al proyecto del pliego de condiciones del proceso de selección licitación pública LP 01 DE 2021, junto con sus documentos anexos, la Junta de Contratación de la Seccional, aprueba por unanimidad; quedando a cargo de la líder administrativa designada, para que continúe con la autorización de la contratación ante la Sala del Consejo Seccional de la Judicatura y la publicación del documento en el SECOP II.

5. Proposiciones y varios

Se suspende la junta de contratación a las 3:35 de la tarde y se reanuda a la 4 p.m

5.1 Revisión y aprobación del Acta No.2 SAMC-06 de fecha 25 de agosto de 2021, por medio del cual se da respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones, elaborada por el comité estructurador del proceso bajo el objeto contractual de " Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, "LAS OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LAS REPARACIONES LOCATIVAS POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, EN EL PALACIO DE JUSTICIA "GERARDO CORTES CASTAÑEDA" DE LA CIUDAD DE FLORENCIA".

La ingeniera civil Yadira Andrea García Vargas, designada como apoyo al estructurador técnico y evaluador del proceso SAMC 06 de 2021, realiza la exposición del acta No 2 SAMC 06 de 2021, manifestando que revisadas las observaciones realizadas por los diferentes posible proponentes al proceso, y teniendo en cuenta el estudio económico realizado para la definición del valor del mismo comparado con los requisitos técnicos exigidos inicialmente, el comité estructurador mediante el acta de respuestas a las observaciones, realizó la aceptación de observaciones, que ameritan la modificación del anexo complementario y demás documentos del proceso SAMC 06 de 2021."

Una vez escuchada la exposición del realizada por la ingeniera Yadira Andrea, miembro del comité estructurado del proceso; el presidente de la Junta de contratación, doctor Hermes Tovar Cuellar, somete a consideración el Acta No 02 SAMC 06 de 2021, "Respuestas a las observaciones presentadas a los estudios y documentos previos y Pre-Pliego de Condiciones del proceso de menor cuantía SAMC 06 de 2021; siendo aprobada por unanimidad por la Junta de Contratación; quedando a cargo de la líder administrativa designada, para que realice la publicación del documento en el SECOP II .

5.2 Revisión y aprobación del anexo complementario del pliego de condiciones definitivo y el proyecto de la Resolución de apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC 06 de 2021, bajo el objeto contractual de " Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, "LAS OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LAS REPARACIONES LOCATIVAS POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, EN EL PALACIO DE JUSTICIA "GERARDO CORTES CASTAÑEDA" DE LA CIUDAD DE FLORENCIA".

En atención al contenido aprobado del Acta No 02 SAMC 06 de 2021 "Respuestas a las observaciones presentadas a los documentos estudios previos y Pre-Pliego de Condiciones del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.SAMC-06 de 2021, la Junta de Contratación realiza la aprobación del anexo complementario - pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SAMC 06 de 2021, así como la resolución de apertura del proceso; quedando a cargo de la líder administrativa designada, para que realice la publicación de los documentos en el SECOP II .

Agotado el orden del día, siendo las 4:29 p.m. del día 25 de agosto de 2021, se da por terminada la junta de contratación.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS APROBADOS

Proceso Origen	Tema	Decisión
1. Jessica Alejandra Villareal Tafur – Líder Administrativa -Coordinacion Administrativa	1. Revisión y aval del Acta No.3 SAMC 03 de fecha 24 de agosto de 2021, por medio del cual se consolidación el informe de evaluación de las Propuestas presentadas por los proponentes al proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC-03 de 2021 para "Contratar a nombre de la Nación - Consejo Superior de La Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva la ejecución de la fase 3, correspondiente a las obras eléctricas, civiles y electromecánicas necesarias para la actualización, optimización y normalización en RETIE de la red de distribución e instalaciones internas, distribución de cargas en tableros auxiliares y redes internas y certificación RETIE de la Sede Judicial Del Palacio De Justicia De Neiva - Huila "Rodrigo Lara Bonilla".	Aprobado

2. Jessica Alejandra Villareal Tafur – Líder Administrativa -Coordinación Administrativa	2. Revisión y aprobación de los estudios y documentos previos y pre-pliego de condiciones del proceso de licitación pública LP 01 de 2021, que tiene por objeto "Contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada con destino a salvaguardar los bienes muebles e inmuebles para las sedes donde funcionan algunas corporaciones, despachos judiciales del distrito judicial de Neiva y Florencia, dependencias de la Dirección Seccional de Administración de Neiva y Florencia y dependencias administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura de los departamentos del Huila y Caquetá".	Aprobado
3. Magda Lorena Fajardo farfan – Líder Administrativa -Coordinación Administrativa	3. Revisión y aprobación del Acta No.2 SAMC-06 de fecha 25 de agosto de 2021, por medio del cual se da respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones, elaborada por el comité estructurador del proceso bajo el objeto contractual de " Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, "LAS OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LAS REPARACIONES LOCATIVAS POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, EN EL PALACIO DE JUSTICIA "GERARDO CORTES CASTAÑEDA" DE LA CIUDAD DE FLORENCIA". 4. Revisión y aprobación del anexo complementario del pliego de condiciones definitivo y el proyecto de la Resolución de apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC 06 de 2021, bajo el objeto contractual de " Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, "LAS OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LAS REPARACIONES LOCATIVAS POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, EN EL PALACIO DE JUSTICIA "GERARDO CORTES CASTAÑEDA" DE LA CIUDAD DE FLORENCIA".	

TAREAS Y COMPROMISOS

No.	TAREA / ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ENTREGA
1			

SEGUIMIENTO TAREAS PENDIENTES

No.	TAREA / ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ENTREGA	ALERTA
	N.A.			

En constancia firman,

HERMES TOVAR CUELLAR
Presidente Junta

SONIA MILENA LABBAO TOLEDO
Coordinador Área Jurídica

Horacio Polanco

HORACIO POLANCO.
Coordinador Financiero

VICTORIA EUGENIA DELGADO A
Secretaría Técnica Junta de Contratacion